



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVII

• MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007

• NÚMERO 225

FASCÍCULO SEGUNDO

16586 *ORDEN SCO/2706/2007, de 12 de septiembre, por la que se convoca prueba selectiva 2007, para el acceso en el 2008 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.*

Formuladas por las comunidades autónomas las distintas propuestas de ofertas de plazas en formación sanitaria especializada 2007/2008, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y previos los informes que se citan en dicha norma, ha fijado la oferta final de plazas en formación sanitaria especializada para diplomados en Enfermería a incluir en las convocatorias de pruebas selectivas 2007 para iniciar la formación en el año 2008.

Por ello procede que las plazas en formación de dicha oferta cuya provisión corresponde a diplomados en Enfermería, se adjudiquen a través del procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria, para cuya aprobación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en la mencionada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería y en los artículos 7 y 8 de la Orden de 24 de junio de 1998 que siguen todavía vigentes como consecuencia de las previsiones contenidas en la disposición derogatoria única b) del mencionado Real Decreto.

La presente convocatoria se adecua a las previsiones contenidas en el artículo 4, apartados 4 y 6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, antes citado, relativas a la posibilidad de adjudicar en régimen de resultas, las plazas no cubiertas por la no incorporación de sus iniciales adjudicatarios, a la previsión de una penalización en la puntuación que obtengan los aspirantes que participen en ésta y en las próximas convocatorias sin haber concluido su formación en la



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

especialidad en la que ya han obtenido plaza, y las relativas al establecimiento de un cupo excepcional para que aspirantes, nacionales de países no comunitarios con los que nos unen especiales vínculos de cooperación cultural, puedan participar en esta prueba selectiva.

Finalmente, la experiencia adquirida en anteriores procesos selectivos respecto al incremento de aspirantes procedentes de estados cuyo idioma oficial no es el castellano como consecuencia de la apertura de nuestro sistema de formación especializada a ciudadanos de otros países, ha determinado que en esta convocatoria se exija a dichos aspirantes un conocimiento suficiente del castellano a fin de garantizar, a través de diplomas oficiales, que los adjudicatarios de plazas en formación están en condiciones de adquirir, en el periodo limitado de tiempo en el que se imparte cada programa formativo, los conocimientos, habilidades y aptitudes previstos en cada uno de ellos mediante la adquisición progresiva de responsabilidades y la participación activa del enfermero residente en las actividades de la unidad docente donde se este formando.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, previos informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.-Convocar la provisión de 355 plazas de formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y 133 plazas de formación en la especialidad de Enfermería de Salud Mental, que se corresponden con los totales de plazas ofertadas para cada una de estas especialidades que se especifican en los catálogos incluidos en los anexos I y II de esta Orden, distribuidas por comunidades autónomas, sectores y unidades docentes, con expresión de las instituciones y centros que integran estas últimas.

Dicha oferta ha sido fijada por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Segundo.-La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, en los artículos 7 y 8 de la Orden de 24 de junio de 1998, sobre la obtención del título de enfermero especialista y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada para médicos y farmacéuticos.

Tercero.-El número de plazas ofertadas según lo dispuesto en el anterior apartado Primero, se entiende sin perjuicio de las reducciones que procedan como consecuencia de los procedimientos de descredenciación concluidos con anterioridad a la Resolución que se cita en la Base XI.1 de las incluidas en el apartado Quinto de esta Orden.

Cuarto.-La Subsecretaría de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de esta convocatoria.

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación de adjudicatarios de plaza, a la que se refiere la base XI.4 de esta convocatoria.

Quinto.-Convocar la provisión de las plazas en formación que se citan en el apartado primero de esta Orden por el procedimiento de selección y adjudicación previsto en las siguientes

Bases

I. Prueba selectiva

1. El sistema de selección para los Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental, cuya provisión se convoca, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de esta misma base.

Lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de que a aquellos aspirantes que se encuentren en la situación prevista en el artículo 4.6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, en relación con la base XV de la convocatoria de

prueba selectiva 2006/2007, aprobada por Orden SCO/2908/2006, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 22), se le resta de la puntuación total individual obtenida, los seis puntos de penalización a los que se hace referencia en la citada base.

2. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.-Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.-Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 75 puntos.

Tercera.-La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 75 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

3. La puntuación del expediente académico correspondiente a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.-La valoración particular de cada expediente académico se obtendrá aplicando al mismo, el baremo que corresponda según el plan de estudios seguido por el aspirante de acuerdo con lo previsto en el anexo III. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será quince puntos.

Los méritos académicos serán evaluados únicamente, según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos distintos a la certificación académica personal.

Cuando los estudios de la diplomatura se hayan cursado en el extranjero y las tablas oficiales de calificaciones de las universidades de origen aportadas por los interesados no se correspondan exactamente con las del sistema educativo español, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, a la vista de las características de cada expediente académico, determinará las correspondientes equivalencias.

Segunda.-Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán quince puntos.

Tercera.-La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 15 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

4. La puntuación de los méritos profesionales se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.-La valoración particular del expediente profesional se obtendrá aplicando al ejercicio profesional y docente, acreditado por cada aspirante, el baremo que se contiene en el anexo IV. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será 10 puntos.

Los aspirantes acreditarán los méritos relativos a su expediente profesional, mediante certificaciones expedidas por los Gerentes/Directores de los centros donde se hubieran prestado los servicios profesionales/docentes objeto de valoración. Dichas certificaciones contendrán, en todo caso, los datos que figuran en los modelos A y B que se contienen en el anexo V de esta convocatoria.

Los méritos profesionales que se deriven de los citados certificados, sólo serán valorables, hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Evaluados los méritos profesionales de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 10 puntos.

Tercera.-La puntuación final correspondiente a los méritos profesionales de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 10 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples, al que se refiere el apartado 2 de esta base, en la localidad que indiquen en su solicitud entre las que se relacionan en el anexo VI.

II. Requisitos de los aspirantes

Nacionalidad: para ser admitido a la realización de las presentes pruebas, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza, o los vinculados con éstos en los términos que se citan en los dos párrafos siguientes.

Podrá participar en esta convocatoria, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge o pareja con la que se mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal o se haya cancelado la correspondiente inscripción.

Igualmente, podrán participar en esta convocatoria los descendientes directos del ciudadano comunitario, así como los de su cónyuge o pareja, en los términos antes citados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

b) Los nacionales del Principado de Andorra podrán participar en las presentes pruebas, en las mismas condiciones que los nacionales de los países que se citan en la letra anterior, así como los vinculados con éstos en los términos que se citan en los dos párrafos siguientes.

Podrá participar en esta convocatoria, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge o pareja con la que se mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal o se haya cancelado la correspondiente inscripción.

Igualmente, podrán participar en la convocatoria los descendientes directos, de quienes se citan en el primer párrafo del presente apartado así como los de su cónyuge o pareja, en los términos antes citados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Los nacionales de terceros países no incluidos en los dos apartados anteriores, en situación de residencia, residencia y trabajo o estancia por estudios en España, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, podrán presentarse a las presentes pruebas selectivas para acceder a plazas de formación sanitaria especializada de cualquier titulación en igualdad de condiciones que los españoles, sin perjuicio de lo previsto en la Base IV.2 de esta convocatoria.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en las anteriores letras a), b) y c) deberán reunir los requisitos regulados en cada una de ellas el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Los nacionales de aquellos países que no sean miembros de la Unión Europea ni de Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, pero que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes tengan firmado y en vigor Convenio de Cooperación Cultural con España, podrán excepcionalmente participar en estas pruebas selectivas, siempre que reúnan el resto de los requisitos que se exigen en esta base.

El número total de plazas que podrá adjudicarse a los aspirantes incluidos en el párrafo anterior, si obtienen la puntuación suficiente para solicitarla, será del 2% del total de plazas ofertadas en las dos especialidades de enfermería que se incluyen en esta convocatoria, es decir 10 plazas.

2. Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o de la certificación sustitutoria del mismo en la forma establecida por la legislación vigente. En el caso de títulos extranjeros se exigirá que hayan sido expresamente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El requisito mencionado en este apartado deberá reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

3. Los aspirantes nacionales de estados cuya lengua oficial no sea el castellano, solo serán admitidos a las presentes pruebas si

acreditan un conocimiento suficiente del mismo, mediante los documentos que se especifican en la base IV.7.

Este requisito deberá reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estarán exentos de acreditar el cumplimiento de este requisito aquellos aspirantes cuyo título de diplomado en enfermería, en virtud del cual se presentan a estas pruebas selectivas, haya sido expedido por alguna universidad del Estado español o de Estados cuya lengua oficial sea el castellano.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige cada programa formativo, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XII.2.

5. Cuando la Administración, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria podrá acordar, previa audiencia al interesado, su exclusión de la prueba selectiva.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios que declare dicha exclusión, podrá interponerse, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en estas pruebas selectivas en el modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen», que se reproduce a efectos informativos en el anexo VII.

Dicho modelo que consta de tres hojas más la de instrucciones, se facilitará gratuitamente en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo: <http://www.msc.es/fse/modelo790>.

El mencionado modelo deberá ser presentado, en soporte papel, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras al objeto de acreditar el pago de la correspondiente tasa, en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen en dicha acreditación.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo que se determina en el calendario de las presentes pruebas que se contiene en el anexo X.

2. Las solicitudes se presentarán, en soporte papel, en los registros del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo VIII, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación, en soporte papel, de la primera hoja del modelo de solicitud que figura en la página web antes citada, destinada a la Administración, quedándose el aspirante con el ejemplar destinado al interesado debidamente registrado. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen que se efectuará en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VI de esta Orden.

4. Los datos de carácter personal comunicados a la Administración a través de las solicitudes, sólo podrán ser trasladados a un tercero para la consecución de fines directamente relacionados con la realización del proceso selectivo. La cesión de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A tal efecto, la presentación del modelo 790, implica el expreso consentimiento del interesado para la cesión de los datos en los términos expresados en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

IV. Documentación a aportar junto con la solicitud

Los aspirantes que participen en estas pruebas presentarán los siguientes documentos:

1. Respecto a la solicitud:

Cuando el aspirante resida en territorio nacional, las dos primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspon-

diente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.a) de la base V, esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora, se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.b) de la base V, sea demandante de empleo y reúna los requisitos previstos en la citada base, estando por ello exento del pago de la tasa de derechos de examen, la validación por la entidad financiera colaboradora se sustituirá por la certificación expedida por la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo, o entidad asimilada en la respectiva comunidad autónoma, a la que se unirá la declaración jurada o promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas en los términos previstos en la mencionada base.

Cuando el interesado, según lo previsto en los apartados 5.c) y 6 de la base V sea miembro de familia numerosa y reúna los requisitos previstos en la citada base para estar exento o tener una bonificación en el pago de la tasa de derechos de examen, aportará junto con su solicitud fotocopia compulsada del título oficial en vigor, acreditativo de su condición de miembro de familia numerosa expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los supuestos de exención de tasa, la fotocopia compulsada del título de familia numerosa sustituirá la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora.

Cuando las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 de la base III, se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la aportación del original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en la base V.2.

2. Respecto a la nacionalidad:

a) Si el solicitante ostenta la nacionalidad española aportará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Si el solicitante es ciudadano de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza o del Principado de Andorra, aportará fotocopia compulsada del pasaporte o del documento nacional de identidad en vigor en virtud del cual haya efectuado la entrada en territorio español, acompañado, en su caso, del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros o del certificado del derecho a residir en España con carácter permanente.

c) Si el solicitante es cónyuge o pareja de un español o ciudadano comunitario con el que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o de otro estado parte en el Acuerdo Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, siempre que no haya recaído acuerdo o declaración de nulidad de vínculo matrimonial, divorcio o separación legal o se haya cancelado la correspondiente inscripción, se aportará fotocopia compulsada de la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

Asimismo, los descendientes de español o ciudadano comunitario y de las personas contempladas en el párrafo anterior, en los términos indicados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, aportarán igualmente la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

d) Si el solicitante es ciudadano de terceros países, en situación de estancia por estudios o de residencia, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aportará fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

e) Si el solicitante es ciudadano de terceros países a los que se refiere la letra d) del apartado 1 de la Base II de esta convocatoria, aportarán fotocopia compulsada del pasaporte o de la tarjeta de identidad de extranjero.

Quienes se encuentren en la situación prevista en el párrafo anterior deberán aportar, además de la documentación que se cita en el mismo, declaración jurada o promesa escrita, según modelo que se contiene en el Anexo IX, relativa a que, en el supuesto de que resulten adjudicatarios de plaza:

Se comprometen a regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades

de los extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, de tal forma que dichos aspirantes puedan proseguir su período formativo en España y suscribir el correspondiente contrato de trabajo en formación con el representante legal de la institución sanitaria o unidad docente en la que se ha obtenido plaza.

La circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

f) Los solicitantes presentarán la documentación compulsada que se indica para cada situación en cada una de las letras que integran este apartado, sin perjuicio de que quienes se encuentren en los supuestos previstos en las letras a), b) si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros, c) y d) del mismo, puedan optar por no presentar dicha documentación si prestan su consentimiento expreso, a través de la casilla destinada al efecto en el modelo de solicitud 790, a fin de que la comprobación del cumplimiento del requisito de la nacionalidad se lleve a cabo mediante una consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en los términos previstos en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, desarrollado por la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

3. Respecto a los solicitantes con discapacidad:

Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud, además de la fotocopia compulsada de la certificación oficial acreditativa de su discapacidad, escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Pre-supuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

A estos efectos la citada Dirección General tendrá en cuenta los criterios generales contenidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. Respecto al título universitario en virtud del cual se participa:

Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Enfermería, o de la resolución de reconocimiento u homologación del mismo, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En defecto del título español de Diplomado en Enfermería se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la resolución de 26 de junio de 1989 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Los aspirantes que no puedan aportar en el momento de presentar su solicitud el título universitario de Diplomado, el certificado sustitutorio del mismo, o en su caso la resolución de reconocimiento u homologación, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque sean posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio tal como se prevé en la base II.2.

No será preciso presentar fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007.

5. Respecto a los méritos académicos:

Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en la Diplomatura, la fecha de fin de carrera y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. Dicha certificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante en la Diplomatura y, en su caso (cuando se trate de planes de estudio

aprobados al amparo del Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre, el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (truncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

Las certificaciones académicas de los aspirantes que hayan cursado la Diplomatura de Enfermería conforme a los planes de estudio aprobados a partir del Real Decreto 1466/1990 de 26 de octubre, se ajustarán, en la medida de lo posible, al modelo orientativo que se incorpora como anexo V.C de esta convocatoria.

Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios de enfermería cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado y con traducción jurada, documento oficial expedido por las autoridades competentes del Estado de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada y la fecha de fin de carrera.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar la certificación académica a la que se refiere este apartado, podrán presentarla antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4, para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que los méritos académicos se hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio.

No será preciso presentar la fotocopia compulsada de la certificación académica personal, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007 y hayan presentado en las mismas tal certificación.

6. Respecto a los méritos profesionales:

Certificaciones originales o compulsadas de la actividad profesional (asistencial o docente) desarrollada hasta el día siguiente al de publicación de esta Orden de convocatoria, como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario. Dichas certificaciones contendrán todos los datos incluidos en los modelos que se publican en el anexo V. A y B y serán expedidas por el Gerente o Director de las instituciones o servicios donde se hubiera desarrollado la actividad profesional de que se trate.

Cuando dichas certificaciones se refieran a actividades profesionales realizadas en el extranjero, los interesados estarán obligados a presentar las mismas debidamente legalizadas y con traducción jurada.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar las certificaciones relativas a su actividad profesional, podrán presentarlas antes de que finalice el plazo previsto en la base VI.3 para la reclamación a la relación provisional de admitidos.

No será preciso presentar la certificación/es relativas a la actividad profesional cuando, se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007 y hayan presentado en las mismas tales certificaciones, salvo que el interesado desee acreditar nuevos méritos profesionales.

7. Respecto al conocimiento del idioma:

Los aspirantes nacionales de estados cuyo idioma oficial no sea el castellano acreditarán el conocimiento suficiente del mismo, mediante la presentación de copia compulsada de los siguientes documentos:

a) Diploma de español (nivel intermedio) o diploma de español (nivel superior) expedido con carácter oficial por el Instituto Cervantes según lo previsto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)» publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre.

Cuando los aspirantes no puedan aportar los diplomas que se citan en el párrafo anterior, será válida la presentación de un certificado emitido por el centro donde se realizó el examen, en el que conste que el aspirante ha sido declarado apto a la vista de las calificaciones oficiales otorgadas por el Instituto Cervantes en la prueba de que se trate.

b) Certificado de Nivel intermedio (B.1) o del Nivel Avanzado (B.2) de español como lengua extranjera, expedido por el órgano competente de la administración educativa de la correspondiente comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto para dicho nivel en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Según lo previsto en la disposición adicional primera en relación con la tabla que figura en el anexo III de dicho Real Decreto, se considerará equivalente al certificado que se cita en el párrafo anterior y en consecuencia válido para acreditar el nivel de español exigido en

esta convocatoria, la certificación académica o certificado de aptitud expedido por una escuela oficial de idiomas o, en su caso, por la correspondiente Administración educativa, que acredite haber superado el ciclo elemental ó el ciclo superior del primer nivel de español en una escuela oficial de idiomas, en los términos previstos en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Estarán dispensados de aportar la documentación que se cita en las anteriores letras a) y b), los aspirantes en los que concurra alguna de las causas de exención que se especifican en la base II.3 de esta convocatoria.

Los diplomas acreditativos del conocimiento del idioma español de este apartado deberán haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el anexo X, sin perjuicio de que los documentos acreditativos de tales méritos puedan aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base VI para formular reclamaciones a las relaciones provisionales de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos.

8. Compulsa de documentos:

La compulsa de los documentos que se citan en la presente base se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, según lo previsto en el apartado 2 de la base III, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunta a la solicitud el correspondiente sello de compulsa, en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

V. Tasa de derechos de examen

1. Con carácter general y sin perjuicio de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base la tasa de derechos de examen será de 20,30 Euros, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

2. Para los aspirantes residentes en el territorio nacional, la tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación de las tres hojas que integran el modelo 790 de solicitud que figura en el Anexo VII, cuya reproducción se facilitará a través de la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo: <http://www.msc.es/fse/modelo790>.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la base III.2, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número IBAN ES48 0182 9071 0202 0000 0827 abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima (BBVA, S.A.)», siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el territorio nacional, el ejemplar original del modelo 790, destinado a la Administración, debidamente validado por la correspondiente entidad financiera colaboradora, constituirá el documento acreditativo de haber abonado dicha tasa.

Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el extranjero, el primer ejemplar del modelo 790, destinado a la Administración, junto con el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, constituirá los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

La falta de acreditación del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes, así como su ingreso por importe inferior a 20,30 Euros o 10,15 Euros en el supuesto de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base, determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de los derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia bancaria, no eximirá del trámite de presentación del modelo 790 en tiempo y forma señalados en la base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación oficial acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que el demandante de empleo, en el plazo anteriormente citado, no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en los términos expuestos, se solicitará en la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo o entidad asimilada en la respectiva comunidad autónoma. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Ser miembro de familia numerosa clasificada en la «categoría especial» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia del título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letra c) de la mencionada Ley.

6. Bonificación en la tasa de derechos de examen:

Tendrán una bonificación del 50% de la tasa de derechos de examen, los miembros de familia numerosa clasificada en la «categoría general» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia compulsada del título oficial en vigor, acreditativo de tal condición, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letras a) y b) de la mencionada Ley.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, en lo no afectado por aquel, se reconozca el derecho a la devolución, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1991, y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, en su redacción dada por la Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

VI. *Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

2. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará el número de expediente de cada aspirante, su nacionalidad, el número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, la localidad donde realizará el ejercicio y la declaración de admitido, de admitido condicional o de no admitido a la prueba expresando, en los dos últimos supuestos, sus causas e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de las pruebas.

Se entenderá que mediante la resolución que apruebe estas relaciones provisionales, se requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que, en el plazo al que se refiere el siguiente apartado 3, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán presentar reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la citada Dirección General al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

Contra la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

VII. *De la Comisión*

1. Una vez aprobada la relación definitiva que se cita en la base VI.3, el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciará la fecha prevista para la celebración del ejercicio, y nombrará la Comisión encargada de aprobar el cuestionario de la prueba selectiva.

2. La Presidencia de la Comisión se designará directamente por el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la vicepresidencia por dicho Director General a propuesta del Director General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

Como Vocales de dicha Comisión actuarán un Director de Escuela Universitaria de Enfermería, un Profesor Titular de Escuela Universitaria de Enfermería, un Director de Enfermería de Atención Primaria, un Director de Enfermería de Atención Especializada que pertenezcan, en ambos casos, a instituciones sanitarias integradas en unidades docentes acreditadas para la formación de enfermeros especialistas en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental y un enfermero en formación en alguna de las especialidades indicadas. Asimismo, el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo designará a un funcionario que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

3. Corresponderá a la Comisión reunida en sesión permanente el día del ejercicio desde dos horas antes de la señalada para su comienzo, hasta una hora después de la estimada para su finalización, aprobar el cuestionario propuesto, anulando o sustituyendo la respuesta que, en su caso, consideren necesarias, determinando las de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas a cuyo tener se evaluarán los ejercicios. Igualmente podrá acordar la suspensión o aplazamiento del ejercicio por causa justificada en aquellos lugares en los que no fuese posible su normal desarrollo adoptando, en su caso, las medidas oportunas.

VIII. *Mesas de examen*

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realiza ante una mesa diferente de la que se fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo o lo realice ante la Comisión calificadora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

2. Si el número de aspirantes convocados ante una mesa así lo aconsejase, se habilitarán cuantas aulas resulten precisas, determinándose con exactitud en la relación que se cita en el apartado anterior, la que corresponda a cada uno de ellos. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para la vigilancia y control del correcto desarrollo del ejercicio.

3. Las mesas de examen se constituirán en las localidades que se citan en el anexo VI de la presente Orden, en los lugares que se indiquen al tiempo de publicar la relación definitiva de admitidos. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas.

4. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo podrá

nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

5. Las direcciones completas de las mesas de examen se anunciarán al tiempo de exhibirse las relaciones definitivas de admitidos.

IX. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince horas treinta minutos (catorce horas treinta minutos en Canarias), del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asigne en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora de comienzo del ejercicio que tendrá una duración exacta de dos horas.

4. Los examinandos escribirán, con bolígrafo de tinta indeleble, las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación a lápiz, confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. No estará permitido el uso de teléfonos móviles dentro del recinto de examen, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, una vez iniciado el ejercicio y hasta su finalización. Asimismo, tampoco estará permitida la utilización de calculadoras.

6. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo en caso de necesidad autorizados por la mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su comunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

7. Cada mesa, ejercerá las atribuciones precisas para la correcta ejecución y desarrollo del ejercicio, evitando cualquier comunicación entre los examinandos, a los que se podrá exigir, en cualquier momento, que acrediten su identidad.

8. Terminadas las dos horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquete que precintarán en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

9. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

X. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación de las respuestas al cuestionario que la Comisión que se cita en la base VII haya estimado correctas, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII de esta convocatoria, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que estimen pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará, anulando o sustituyendo la respuesta, que en su caso considere necesarias y determinando las de reserva que sustituyan a las anuladas si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios, los expedientes académicos y los méritos profesionales de los aspirantes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, se hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba. Dichas relaciones se exhibirán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

3. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará, para cada participante, el número de expediente y de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico y la de los méritos profesionales, la penalización que, en su caso proceda, según lo previsto en la base XV de la convocatoria 2006/2007, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas y el número de orden que a ésta corresponda.

Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Diplomado en Enfermería o el expediente académico de la diplomatura antes del día del ejercicio, serán relacionados como excluidos.

Asimismo, los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan aportado el documento acreditativo de conocimiento del castellano en los términos previstos en las bases II.3 y IV.7, serán relacionados como excluidos.

Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados, los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de la misma en las dependencias indicadas, en el anexo VIII.

En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial de Diplomado o el certificado sustitutorio del mismo y la correspondiente certificación académica personal de los estudios de diplomatura para que, al mismo tiempo que se acredita la fecha de finalización de ésta, puedan ser evaluados los méritos relativos a la misma, siempre que tanto el título como los citados méritos académicos se hubieran obtenido antes del día del ejercicio.

Igualmente podrá presentarse dentro del mismo plazo, reclamación contra la valoración de los méritos profesionales aportados en el tiempo y forma señalados en las bases I y IV.6 de esta convocatoria.

5. En el supuesto de que se produjera entre dos o más aspirantes igualdad en la puntuación total individual, se resolverá el empate en la relación definitiva de resultados a favor, en primer lugar, de aquel que hubiere obtenido mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de contestaciones múltiples, en segundo, del que menor número de respuestas incorrectas hubiese consignado y, si aun persistiese la igualdad, a favor del que resultase favorecido por un sorteo celebrado al efecto ante la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva de resultados a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

Contra la citada resolución, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XI. Adjudicación de plazas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los aspirantes seleccionados para que, conforme al número de orden consignado en la citada relación, soliciten la asignación de plaza de formación en las unidades docentes acreditadas, en las que se ofertan plazas señalando los lugares y calendario de sesiones previstos para los actos de asignación.

En dicha resolución se establecerá, asimismo, el plazo y demás circunstancias relativas a la toma de posesión de aquellos a los que se adjudique plaza.

2. Los seleccionados en esta convocatoria presentarán, siguiendo el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, sus solicitudes de adjudicación sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. Una vez formulada por los aspirantes la solicitud, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Se entenderá que renuncian a la prioridad derivada del número de orden obtenido, aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Las solicitudes de adjudicación podrán realizarse personal o telemáticamente con sujeción, en este último caso, a lo previsto en la Orden PRE829/2003, de 4 de abril, y en la Resolución que se cita en el número anterior.

3. La elección de plaza de formación en las unidades docentes que estén integradas por más de una institución hospitalaria, implicará simultáneamente la elección del centro hospitalario con el que, de acuerdo con lo previsto en la base XIV.1, se suscribirá el oportuno contrato de trabajo.

Lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de que los enfermeros residentes realicen sus actividades en los distintos dispositivos que integran la unidad docente, según el cronograma formativo que en la misma se diseñe para garantizar el cumplimiento del programa oficial de la especialidad.

4. Finalizados los actos de asignación, el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación de los adjudicatarios de plaza que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII, comunicándola, al propio tiempo, a las consejerías de salud de las diversas comunidades autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas hayan sido adjudicadas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la resolución que apruebe la relación de adjudicatarios de plaza, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XII. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el plazo que se señale en la resolución a que se refiere la base XI.1, de no hacerlo así o si renuncian a la plaza perderán sus derechos.

Con carácter general, la fecha de efectos del contrato de trabajo de los adjudicatarios de plaza, será la del último día del plazo de toma de posesión a fin de que, una vez finalizado el periodo formativo de la especialidad de que se trate, tanto el certificado que expida el Ministerio de Sanidad y Consumo para acreditar la conclusión de la especialidad, como el Título de Especialista tengan idéntica fecha para los residentes de la misma promoción, sin perjuicio de los casos en que haya habido suspensión legal del contrato o prórroga del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su redacción dada por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, «los residentes realizarán el programa formativo de la especialidad con dedicación a tiempo completo. La formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional. También será incompatible con cualquier actividad formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral de la relación laboral especial del residente».

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que los adjudicatarios que resulten afectados por el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente, hagan manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando al mismo tiempo la opción que interese sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza en formación adjudicada.

2. En el plazo de toma de posesión, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que en cada caso corresponda, a un examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el adecuado seguimiento del programa formativo. De no superar este examen, la adjudicación y en su caso, el contrato en formación que se hubiera suscrito, se entenderá sin efecto.

Cuando el examen médico sea negativo, este deberá estar motivado y especificar los objetivos y competencias profesionales que según el correspondiente programa formativo, no puede adquirir el adjudicatario por causas imputables a sus limitaciones físicas, psíquicas o funcionales.

Dicho dictamen se remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios que, a la vista del mismo, previa audiencia al interesado y, en su caso, de los informes que se consideren necesarios, dictará la resolución que proceda.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cuando el adjudicatario de plaza en formación este afectado por una discapacidad igual o superior al 33% y la viabilidad de que el mismo pueda realizar el programa formativo, dependa de las condiciones específicas del centro o unidad docente donde se ha obtenido plaza y no de las limitaciones funcionales del discapacitado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales al que corresponda realizar el preceptivo examen médico, propondrá la adopción de medidas técnicas y de accesibilidad que, siendo proporcionadas y factibles, permitan el normal desarrollo del programa formativo, correspondiendo al representante legal del centro o unidad en la que se ha obtenido plaza resolver motivadamente sobre la viabilidad de adoptar las medidas propuestas.

Para la adopción de dichas medidas se tendrán en cuenta las previsiones contenidas en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Asimismo, podrá solicitarse asesoramiento y apoyo al Centro de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) o a otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.

3. Los adjudicatarios de plaza que estén incluidos en el supuesto previsto en la letra d) del apartado 1 de la base II de esta convocatoria, deberán regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, la circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

XIII. Adjudicación de plazas en resultas

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, las plazas que puedan resultar vacantes en esta convocatoria, por no haberse incorporado los adjudicatarios en el plazo posesorio o por renuncia de los mismos, podrán ser adjudicadas, previa propuesta expresa de la correspondiente comunidad autónoma, a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza en los actos de asignación de esta convocatoria, según el siguiente procedimiento.

2. Los órganos de las Consejerías de Sanidad/Salud de las distintas comunidades autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia de formación sanitaria especializada y, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Director General del Instituto de Gestión Sanitaria, comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, la relación de plazas en formación que desean ofertar para su adjudicación en resultas, entre aquellas no sujetas a prórroga del plazo posesorio, que hayan resultado definitivamente vacantes por no haberse incorporado sus adjudicatarios en el plazo establecido.

Sólo serán tenidas en cuenta las solicitudes de adjudicación de resultas formuladas por las comunidades autónomas que tengan entrada en la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, durante los 10 días siguientes a la fecha en la que concluya el plazo de toma de posesión que se determine en la Resolución de dicho Director General a la que se refiere la base XI.1

3. Transcurridos los 10 días que se citan en el número anterior, el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, en el plazo máximo de un mes, desde que concluya el de toma de posesión, dictará Resolución mediante la que se hará pública la relación de plazas vacantes que se ofertan a adjudicación en régimen de resultas, se determinará el plazo de toma de posesión de los nuevos adjudicatarios y se convocará a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza, a los actos de adjudicación que se realizarán en el lugar, fecha y hora que se indiquen en la mencionada Resolución.

La Resolución que se cita en el párrafo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y las relaciones de aspirantes que pueden solicitar las plazas que se ofertan a resultas, se exhibirán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

4. Concluidos los actos de adjudicación, el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, mediante Resolución que se exhibirá en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII hará públicas las relaciones de adjudicatarios de plazas en resultas, comunicándolas al mismo tiempo, a las Consejerías de Salud y unidades docentes de las comunidades autónomas afectadas.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Subsecretario de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

5. Finalizado el procedimiento de adjudicación por resultas, las plazas que resulten vacantes no podrán ser objeto de nueva adjudicación.

XIV. Régimen de formación y duración de los programas

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán en la unidad docente que corresponda el programa de formación para lo que se formalizará, con sujeción a lo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud, y con los efectos previstos en la base XII.1, el oportuno contrato de trabajo con la entidad titular de la institución hospitalaria que le haya sido adjudicada entre las que integran la correspondiente unidad docente, a la que se trasladará una copia del contrato. La formación teórica de los programas se efectuará, en su caso, en los términos que determine la entidad titular de cada unidad docente.

2. La duración de los programas formativos será de dos años para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de un año para la especialidad de Salud Mental. Los aspirantes que, previsiblemente, no puedan cumplir de forma continuada los citados períodos formativos, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

3. Los adjudicatarios de plaza, una vez formalizado el contrato, se incorporarán a la correspondiente unidad docente en calidad de enfermeros en formación a fin de adquirir, bajo la supervisión de dicha unidad, los conocimientos teóricos y prácticos que figuran previstos en el programa de cada especialidad. La evaluación de los períodos formativos se ajustará a las previsiones contenidas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

XV. Penalización por renuncia

1. Los adjudicatarios de plaza de esta convocatoria tanto en régimen ordinario como en resultas que no concluyan sus períodos formativos por no haber tomado posesión de la plaza, o por haber renunciado a la misma de forma expresa o tácita, serán penalizados en la puntuación total individual que obtengan hasta en las dos convocatorias inmediatamente posteriores a aquella en la que se ha obtenido plaza.

Dicha penalización consistirá en restar 6 puntos de la puntuación total individual que alcancen en la convocatoria 2008/2009, en el caso de adjudicatarios de plaza en la especialidad de Salud Mental, y en las convocatorias 2008/2009 y 2009/2010, en el caso de adjudicatarios de plaza de la especialidad de enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona).

Cuando el plazo de toma de posesión que se establezca en siguientes convocatorias, se solape en el tiempo con el desempeño de otra plaza en formación obtenida a partir de la convocatoria 2006/2007, se entenderá que la participación en nueva prueba selectiva implica la renuncia tácita a la plaza obtenida con anterioridad y en consecuencia se aplicará a dichos participantes la penalización en la puntuación total individual antes citada.

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de concesión de prórroga excepcional a la incorporación de la nueva plaza adjudicada para que se concluya el periodo formativo del último año de la especialidad que se este cursando.

2. A estos efectos, quienes presenten solicitud en la convocatoria/s 2008/2009 y 2009/2010, habiendo sido adjudicatarios de plaza en esta convocatoria en los términos previstos en el número anterior, aparecerán relacionados en las Resoluciones mediante las que se aprueben las relaciones provisionales de resultados de las convocatorias 2008/2009 y 2009/2010 con la penalización ante indicada, pudiendo los interesados, en el plazo de subsanación que se otorga en las mencionadas Resoluciones, reclamar contra dicha penalización.

3. A través de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios por la que se apruebe la relación definitiva de resultados, se resolverá lo que proceda sobre las reclamaciones que se citan en el número anterior.

XVI. Calendario

La prueba selectiva 2007/2008 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo X. No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.-Determinar que en cuanto a las asistencias y otros gastos derivados del proceso selectivo que se regulan a través de esta Orden, se estará a lo siguiente:

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en el artículo 7 de la Orden de 24 de junio de 1998, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.311M.226.07. al que asimismo se imputarán los demás gastos derivados de la gestión de las pruebas selectivas, salvo los gastos indemnizables por razón del servicio y asistencias, a los que se refiere el apartado siguiente.

2. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadora y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Consumo designado al efecto por el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.311M.233. con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Séptimo.-Norma final:

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado tercero de esta Orden, contra la presente Orden de convocatoria y sus bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya resultado la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.-El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernart Soria Ecoms.

ANEXO I
**CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
 OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrona)**
 Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen
 con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2007/2008
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
 SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE GRANADA		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD		
HOSP. UNIVERSITARIO SAN CECILIO. 180401 HOSP. UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES. 180402 GRANADA	Zona Básica Salud La Zubia	4	4
	Zona Básica Salud Armilla	6	6
	Zona Básica Salud Valle de Lecrín Centro de Salud Santa Fe Consultorio Zaidín Consultorio Góngora		
UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRONA) DE MÁLAGA		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD		
COMP. HOSP. CARLOS HAYA. MÁLAGA 290401	Distrito Sanitario Málaga	6	6
	Distrito Sanitario Málaga	2	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA 290402	Distrito Sanitario Costa del Sol	3	2
HOSPITAL COSTA DEL SOL 290403	Distrito Sanitario La Vega de Antequera	2	2
HOSPITAL DE ANTEQUERA 290404	Distrito Sanitario Axarquía	2	2
HOSPITAL LA AXARQUIA 290405			
UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD		
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO SEVILLA 410401	Zona Básica Sevilla Zona Básica Sanlúcar la Mayor Zona Básica Mairena del Aljarafe	6	6
	Zona Básica de Alcalá Zona Básica Sevilla Zona Básica de Dos Hermanas	3	3

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA 410402	Zona Básica Carnas	3	3
	Zona Básica Castilleja de la Cuesta		
	Zona Básica Sevilla		
	Zona Básica Carmona		
TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA		37	36

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
 SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD		
HOSP. UNIV. MIGUEL SERVET ZARAGOZA 500401	Centro de Salud Acur Norte		
	Centro de Salud Acur Sur	5	5
	Centro de Salud Almozara		
	Centro de Salud La Jota		
	Centro de Salud Las Fuentes Norte		
	Centro de Salud Mañizoz Fernández-Miraflores		
HOSP. CLÍN. UNIV. LOZANO BLESA ZARAGOZA 500402	Centro de Salud Pizarra		
	Centro de Salud Torre Ramona		
	Delicias Norte Delicias Sur Universitarias	3	3
HOSPITAL DE SAN JORGE DE HUESCA 220401	Centro de Salud Perpetuo Socorro.		
	Centro de Salud Pinares	2	2
	Centro de Salud Sabiñanigo		
	Centro de Salud de Jaca		
TOTAL C.A. DE ARAGÓN		10	10

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
 SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL HOSP. UNIV. MATERNO INFANTIL DE CANARIAS		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD		
HOSP. MATERNO INFANTIL DEL COMPL. HOSP. MATERNO-INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 350401	Centros de Salud Vecindario	10	10
	Centro de Salud Teide		
	Centro de Salud Tamaraceite.		

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE ALBACETE CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.O.FERT.
COMPLEJO HOSP. DE ALBACETE ALBACETE 020401	Centro de Salud zona I. Centro de Salud zona II. Centro de Salud zona III. Centro de Salud zona IV. Centro de Salud zona V-A. Centro de Salud zona V-B Centro de Salud zona VI Centro de Salud de Hellín	15	10
HOSPITAL DE HELLIN			
HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM LA MANCHA-CENTRO CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.O.FERT.
COMPLEJO HOSP. LA MANCHA CENTRO ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL) 130402	Centro de Salud Alcazar de San Juan Centro de Salud Tomelloso I y II Centro de Salud Campo de Criptana y Herencia Centro de Salud Madridejos y Villacastas Centro de Salud Quintanar de la Orden	5	3
HOSPITAL DE LA LUZ 160401	Zona Básica de Salud Cuenca I Zona Básica de Salud Cuenca II Zona Básica de Salud Cuenca III	5	3
HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE CUENCA CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.O.FERT.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO 450401 HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD	Centro de Salud Sta. Mª de Buenquerencia Centro de Salud Fuensaldaña Centro de Salud Illescas Centro de Salud Madridejos Centro de Salud Palomarejos Centro de Salud de Talavera Centro Centro de Salud de Algodonera Centro de Salud Estación	10	10
TOTAL C.A. DE CASTILLA LA MANCHA		35	26

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO
Hospitales gestionados por el ICS

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DE CATALUÑA CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.O.FERT.
HOSP. UNIV. GERMANS TRIAS I PUJOL BADALONA (BARCELONA) 080408	Sector Sanitario Barcelonés Nord: CAP II Doctor Robert (Badalona) ABS Sant Adrià del Besòs-1 Doctor Barraquer	3	3
TOTAL C.A. DE CATALUÑA		3	3

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL HOSP. UNIV. N.º SRA. DE LA CANDELARIA CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.O.FERT.
HOSP UNIV. N.º S. DE LA CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE 380401	Centro de Salud Los Glaciolos Centro de Salud Laguna-Geneto Centro de Salud Tejina- Tegueste Laguna Mercedes Granadilla La Cuesta Otra Delicias Barranco Grande Centro de orientación familiar C.O.F. ANGA	15	15
TOTAL C.A. DE CANARIAS		25	25

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DE CANTABRIA CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.O.FERT.
HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" 390401	Hospital Comarcal Sierrallana CS. Camargo CS. Cazoña CS. Colindres CS. Cudeyo CS. Davila CS. El Astillero CS. Laredo CS. Castilla Hermida CS. Santofia SC. Sardinero CS. Maruca CS. Puerto Chico CS. Centro CS. Vargas CS. Allamira TVGA-Dobra TVGA-Covadonga	5	5
HOSPITAL DE LAREDO	Centro de Salud Castro Urdiales Centro de Salud Ampuero Centro de Salud Saja-San Vicente Centro de Salud Suances-Liébara Centro de Salud Campoc-Los Valles Centro de Salud Zapalón Centro de Salud Besaya		
TOTAL C.A. DE CANTABRIA		5	5

SECTOR CONCERTRADO		CENTRO DE SALUD		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL					
HOSPITAL DE MATARÓ CONSORCI SANITARI DEL MARESME 080405	Sector Sanitario Maresme: ABS Argenton ABS Mataró 7 ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar			3	3
HOSPITAL GENERAL DE VIC 080410	Sector Sanitario de Osona ABS Manlleu ABS Torelló ABS Vic-Sud (el Remei) ABS Tona ABS Centelles CAP Il·Vic			3	3
HOSP. DE LA STA. CREU Y SAN PAU BARCELONA 080406	Sector Sanitario de Sant Andreu: ABS Bon Pastor ABS Montcada i Reixach CAP Sant Andreu Sector Sanitario de Sants-Montjuic-Les Corts-Sarrià-Si. Gervasi ABS Carles Ribas ABS Marc Aurell CAP Numancia			3	3
HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU BARCELONA 080407	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despí-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS Esplugues Llobregat-1 (C. Viala) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Idefons)			4	4
HOSPITAL GENERAL DE GRANOLLERS (BARCELONA) 080409	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP II Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes			3	3
MUTUA DE TERRASSA TERRASSA (BARCELONA) 080413	ABS Rubí-1 Nord ABS Sant Cugat del Vallés CAP Can Jofresa			3	3
HOSPITAL CLÍNIC I PROVINCIAL BARCELONA 080402	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP II Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes			3	3
HOSPITAL					
HOSPITAL VALL D'HEBRON. HOSPITAL MATERNO INFANTIL (BARCELONA) 080401	Sector Sanitario de Sant Andreu: ABS Bon Pastor ABS Montcada i Reixach CAP Sant Andreu Sector Sanitario de Nou Barris: ABS Rio de Janeiro ABS Turo ABS Ciudad Meridiana ABS Roquetes ABS Guinardeta CAP Chaifarrinas			4	4
HOSPITAL UNIV. DE GIRONA DOCTOR JOSEP TRUËTA GIRONA 170401	Sector Sanitario Selva: ABS Anglès Sector Sanitario Gironés: ABS Casà de la Selva ABS Salt			3	3
HOSPITAL UNIV. DE LLEIDA ARNAU DE VILANOVA LLEIDA 250401	Sector Sanitario Segrià: ABS Alfràs-Almerit CAP II Prat de la Riba (Lleida) ABS Balafra-Pardinyes-Seca St. Pere Sector Sanitario Garrigues: ABS Les Borges Blanques Sector Sanitario Pla d'Urgell: ABS Pla d'Urgell			3	3
HOSP. UNIV. DE TARRAGONA JOAN XXIII TARRAGONA 430401	Sector Sanitario Tarragonés: ABS Tarragona-5 (St. Pere i St. Pau) CAP II Tarragonés (Tarragona) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Riudoms ABS Mont-Roig del Camp Sector Sanitario Conca de Barberà ABS Santa Coloma Queralt Sector Sanitario Alt Camp: ABS Vallis Urbà CAP II Doctor Sarró (Valls) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Reus ABS Vandellòs i L'Hospitalet de l'Infant			4	4
HOSPITAL DE TORTOSA VERGE DE LA CINTA TORTOSA (TARRAGONA) 430402	Sector Sanitario Baix Ebre: ABS Tortosa-2 Oest ABS Dellebre ABS L'Amelilla de Mar-EI Perelló CAP II Baix Ebre (Tortosa) COFF: Tortosa Sector Sanitario Montsià: ABS Ulldiecona ABS Amposta ABS St. Carles de la Rapita			3	3

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL GENERAL DE L'HOSPITALET CONSORCI SANITARI INTEGRAL 080425	Sector Sanitari: L'Hospitalet	3	3
	ABS Colibanc		
	ABS Torassa		
	ABS Florida Nord		
	ABS Florida Sud		
	ABS Pubilla Cases		
	ABS Gornal		
	ABS Centre		
	ABS Bellvige		
	ABS Sant Joseph		
FUNDACIÓ SANITÀRIA D'IGUALADA- HOSPITAL GENERAL D'IGUALADA 080424	ABS Santa Eulàlia Nord	3	3
	ABS Santa Eulàlia Sud		
	ABS Can Serra		
	CAP II Ronda Torassa		
	CAP II Just Oliveras		
	CAP Anadeo Torner		
	CAP Ramba Marina		
	Sector Sanitari: Anoià		
	CAP Igualada Urba		
	CAP Santa Margarida de Montbui		
TOTAL C.A. DE CATALUÑA			
		71	71

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SECTOR PÚBLICO**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. INFANTA CRISTINA HOSPITAL MATERNO-INFANTIL BADAJOZ 060401	Centro de Salud "San Fernando"	7	4
	Centro de Salud "San Roque"		
	Centro de Salud Anexo I		
	Centro de Salud "La Paz"		
HOSP. SAN PEDRO DE ALCANTARA CÁCERES 100401	Centro de Salud Aldea Monet	2	2
	Centro de Salud "San Jorge"		
HOSPITAL DE MÉRIDA 060402		2	2
TOTAL C.A. DE EXTREMADURA		11	8

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. ARQUITECTO MARCIDE-PROF. NOVOA SANTOS FERROL (A CORUÑA) 150402	Unidad de Atención Primaria de Naron	2	2
	Unidad de Atención Primaria de Serantes		
	COF de Ferrol		
COMPL. HOSP. UNIV. J. CANALEJO A CORUÑA 150401	Unidad de Atención Primaria de Cambre	3	3
	Unidad de Atención Primaria de Labañou		
	Unidad de Atención Primaria, Adomideras		
	Unidad de Atención Primaria de Elviña		
	Unidad de Atención Primaria de Ventorrillo		
COF Miguel Senet			

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSP. CASA DE MATERNITAT BARCELONA 080404	Sector Sanitari Baix Llobregat	3	3
	Font Santa:		
	ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet)		
	ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes)		
	ABS Sant Just Desvern		
	ABS Esplugues Llobregat-(C.Vidaleit)		
ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons)			
CONSORCI HOSP. PARC TAULÍ SABADELL (BARCELONA) 080411	Sector Sanitari Sabadell:	4	4
	ABS Castellar del Vallès		
	ABS St* Perpetua de Mogoda		
	CAP II Sant Felix (Sabadell)		
	ABS Terrassa A i B (St. Llàtzer)		
	ABS Terrassa F Nord		
ABS Rubí-2			
CONSORCI SANIT. DE TERRASSA TERRASSA 080412	Sector Sanitari Bages-Solsonés	3	3
	ABS Casc Antic. Manresa 1		
	ABS Plaça Catalunya. Manresa 2		
	ABS Les Basses. Manresa 3		
	ABS Sagrada Família. Manresa 4		
	ABS Sant Joan Vilatorrada		
	ABS Mojà-Castellterçol		
	ABS Monserrat		
	ABS Navàs-Balsareny		
	Centre d'Especialitats		
	CAP Bages		
	CAP Ramon Turó		
HOSPITAL DEL MAR BARCELONA 08403	San Martí	3	3
	Poble Nou		
	Renau Sud		
	Renau Nord		
	Sector Sanitari Gironès / Selva:		
	ABS Breda-Hostalric		
	ABS Anglès		
	ABS Casà de la Selva		
	ABS Arbúcies-Sant Hilari Sacalm		
	ABS Santa Coloma de Farners		
	ABS Salt		
	ABS Sils-Vidreres-Maçanet		
Sector Sanitari: Alt Empordà			
ABS Roses			
ABS L'Escala			
ABS Perelada			
ABS Vilafraut			
HOSPITAL SANTA CATERINA (GRONA) PARC HOSPITALARI MARTÍ JULIÀ 170404		3	3
HOSPITAL DE FIGUERES (GRONA) 170403		3	3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. S. MILLAN-S. PEDRO HOSPITAL DE SAN MILLÁN LOGROÑO 260401		Centro de Salud Jbaquín Elizalde Centro de Salud Rodríguez Palerna	4	4
		TOTAL C.A. DE LA RIOJA	4	4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DE MALLORCA	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIV. SON DURETA PALMA DE MALLORCA 070401		C.S. Arquitecto Benassar C.S. Calvià	5	5
FUNDACIÓN HOSP. MANACOR MANACOR 070403		C.S. Can Redó C.S. Coli d'en Rebaassa C.S. Emili Darder C.S. Rafal Nou	3	3
HOSPITAL SON LLATZER 070402		C.S. Escornador C.S. Son Gotleu C.S. Son Serra C.S. Casa del Mar C.S. Santa Catalina C.S. Manacor	4	4
		C.S. Vallarigent C.S. Son Cladera C.S. Son Plsa C.S. Pere Garau C.S. Inca C.S. Campos C.S. Santanyí C.S. Felanitx C.S. Trencadors C.S. Migjorn C.S. Marratxí C.S. Sta. Maria C.S. Son Servera (Unidad Basica de Sant Llorenç) C.S. Atia C.S. Capdepera C.S. Esporriás C.S. Andraitx C.S. Soller C.S. Escola Graduada C.S. El Viver C.S. Can Misses C.S. San Antonio C.S. Santa Eulalia C.S. Formentera	3	3
HOSPITAL CAN MISSES IBIZA 070404			3	3
		TOTAL C.A. DE LAS ILLES BALEARS	15	15

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
COF "Gregorio Hernández"			
COMP. HOSP. UNIV. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA 150403	Unidad de Atención Primaria de Conxo Unidad de Atención Primaria de La Estrada COF Fontiñas	2	1
COMPLEJO HOSP. XERAL CALDE LUGO 270401	Unidad de Atención Primaria de Fringoi COF de Lugo	1	1
COMPL. HOSP. DE OURENSE OURENSE 320401	Unidad de Atención Primaria, Marifamansa Unidad de Atención Primaria de Valle Inclán Unidad de Atención Primaria, Novoa Santos COF de Ourense COF de Carballino	1	1
COMPL. HOSP. DE PONTEVEDRA PONTEVEDRA 360401	Unidad Atención Primaria Virgen Peregrina COF de Pontevedra	1	1
COMPL. HOSP. UNIV. XERAL CIES VIGO 360401	Unidad de Atención Primaria de Lavadores Unidad de Atención Primaria de Sárdoma Unidad de Atención Primaria de Malamá Unidad de Atención Primaria de Valmiñor COF Pintor Colmeiro COF Cánovas del Castillo	3	3
	TOTAL C.A. DE GALICIA	13	12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE UNIVERSIDAD DE MURCIA Y SERVICIO MURCIANO DE SALUD	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSP. VIRGEN DE LA ARRAXACA MURCIA 300401		Centro de Salud Alcantarilla-Sangonera Centro de Salud Alcantarilla-Casco Centro de Salud Santa Maria de Gracia Centro de Salud Molina de Segura Centro de Salud Barrio del Carmen Centro de Salud El Palmer Centro de Salud Puente Tochos Centro de Salud Cieza Centro de Salud Vistabella Centro de Salud Santomera Centro de Salud Vistalegre Centro de Salud Murcia-San Andrés	10	10
HOSP. DE S. M ^o DEL ROSELL CARTAGENA 300402		C.S. Barrio Peral, (UPPO Barrio Peral) C.S. Los Dolores, (UPPO Los Dolores) C.S. San Antón, (UPPO San Antón-Los Barreros), C.S. Virgen de la Caridad, (UPPO Cartagena Este), C.S. San Pedro del Pinatar (UPPO San Pedro del Pinatar-La Manga)	6	6
HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ LORCA 300403		Centro de Salud Lorca San Diego Centro de Salud Lorca Sur, Centro de Salud Lorca Centro.	4	4
	TOTAL C.A. DE LA REGIÓN DE MURCIA	20	20	

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DE VALLADOLID CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. CLÍN. DE VALLADOLID VALLADOLID 470401	Área Esle: Centro de Salud de Toribola Centro de Salud Canterac Centro de Salud Rondilla Centro de Salud Magdalena Centro de Salud San Pablo Centro de Salud Pilarica Circular Centro de Salud Circunvalación Delicias y Il	5	4
HOSP. UNIV. DEL RÍO HORTEGA VALLADOLID 470402	Área Oeste: Centro de Salud Parquesol Centro de Salud Arturo Eyrres-Sur Centro de Salud Huerta del Rey Centro de Salud La Victoria Centro de Salud Laguna de Duero Centro de Salud Gamazo Centro de Salud Casa del Barco Plaza del Ejército	5	4
TOTAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN		10	8

COMUNIDAD DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL LA PAZ HOSP. UNIV. MATERNA LA PAZ MADRID 280401	Centro de Salud Rosa de Luxemburgo y Reyes Católicos Centros de Salud de Colmenar Viejo Norte y Sur Centro de Salud Tres Cantos Centro de Salud Argete	12	12
HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE MADRID 280402	Centro de Salud de Aranjuez y San Martín de la Vega Centro de Salud de Valdemoro Centro de Salud El Restón Centro de Salud Los Rosales Centro de Salud Legazpi	15	12
HOSP. CLÍN. UNIV. SAN CARLOS MADRID 280404	Centro de Salud de Campamento y Gran Capitán Espronceda	4	4
HOSP. UNIV. SANTA CRISTINA MADRID 280403	Centro de Salud Jaime Vera de Costada Centro de Salud de Prosperidad Centro de Salud de Ciudad Jardín Centro de Salud San Pablo Centro de Salud Valle Agudo Centro de Salud San Fernando II Centro de Salud Dr. Tamames	5	2
HOSP. UNIV. SEVERO OCHOA LEGANÉS 280407	Centro de Salud de Jaime Vera Centro de Salud de María Jesús Hereza Centro de Salud de María Montessori Palomeras	5	2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO VASCO DE SALUD CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL TXAGORRITXU VITORIA-GASTEIZ (ALAVA) 010401	Centro de Salud San Martín. Centro de Salud Lakuabizkerra Centro de Salud Nuestra Sra. de Estibalz	2	2
HOSPITAL DONOSTIA GUIPUZCOA 200401	Centro de Salud Dumbboa Centro de Salud Billabona. Centro de Salud Andoain. Centro de Salud Lasarte-Usurbil-Urnieta. Centro de Salud Ondarreta/Gros Centro de Salud Zarauz-Orio-Álea Centro de Salud Hermani-Asigarraga Centro de Salud Lezo-Oiarzun	6	6
HOSPITAL CRUCES BARACALDO (VIZCAYA) 480401	Centro de Salud Derio. Centro de Salud Ortuella. Centro de Salud Rekaldeberri Centro de Salud Txurdiniega. Centro de Salud Baracaldo/Markonzaga/Cruces Centro de Salud Llodio. Centro de Salud Galidakao.	6	6
HOSPITAL BASURTO BILBAO (VIZCAYA) 480402	Centro de Salud Bombero Etxaniz Centro de Salud Santutxu Centro de Salud Begoñía/Zurbairán Centro de Salud San Inazio/Deusto Centro de Salud de Leioa	4	4
TOTAL C.A. DEL PAÍS VASCO		18	18

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL DE CABUEÑES GIJÓN 330401	Z.B.S. Candás Z.B.S. La Calzada Z.B.S. Naláhojo Z.B.S. El Coto Z.B.S. El Parque-Somío	3	3
TOTAL C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		3	3

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
SECTOR PRIVADO

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD		
CLÍN. UNIV. DE NAVARRA HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO 310401	Clinica Universitaria de Navarra C. de A. a la M. del Recinto Hospitalario	4	4
	TOTAL COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	4	4

COMUNIDAD VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE SALUD (E.V.E.S)		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD		
HOSP. GENERAL UNIVERSITARIO ALICANTE 030401	Centro de Salud Babel de Alicante Centro de Salud de Muchamiel.	9	9
	HOSP. UNIV. DE SAN JOAN SAN JUAN (ALICANTE) 030405	5	5
HOSP. GENERAL UNIV. DE ELCHE ELCHE (ALICANTE) 030402	Centro de Salud de San Joan. Centro de Salud Villajoyosa Centro de Salud STMA. Faz Centro de Salud Cabo Huertas	8	8
	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA ALICANTE 030403	8	8
HOSPITAL DE ELDA ALICANTE 030404	C.S. Albaterra y Catral C.S. Almoradi C.S. Bigastro C.S. Callosa de Segura C.S. Dolores C.S. Guardamar del Segura C.S. Orihuela-2 "Alvarez de la Riva" C.S. Orihuela Costa C.S. Orihuela 1 C.S. Rojales C.S. La Loma Torreveja C.S. El Acequión Torreveja C.S. La Mata C.S. Pilar de la Horadada C.S. San Miguel de Salinas	5	5
	Zona Básica de Salud 1 ASPE Zona Básica de Salud 2 BIHAR Zona Básica de Salud 3 ELDA Zona Básica de Salud 4 MARINA ESPAÑOLA Zona Básica de Salud 5 MONCIVAR Zona Básica de Salud 6 NOVELDA Zona Básica de Salud 7 PETRER Zona Básica de Salud 8 PINOSO Zona Básica de Salud 9 SAX Zona Básica de Salud 10 VILLENA		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSP. GENERAL DE MÓSTOLES MÓSTOLES 280406	Centro de Salud de Isabel III Centro de Salud de San Blas Centro de Salud de Sanchez Morale Centro de Salud El Greco Centro de Salud de Pinto Ciudades, Sector III, Pintores y Parque Europa	5	2
		5	3
FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN 280409		2	2
HOSPITAL DE FUENLABRADA 280413		2	2
UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSP. G. U. GREGORIO MARAÑÓN MADRID 280405	DISTRITO ARGANDA: EAP Villarejo S. EAP Campo Real EAP Perales de Tajuña EAP/CIUPO Arganda EAP Rivas	6	6
	DISTRITO VALLECAS: EAP Peña Prieta EAP Numancia EAP Portazgo Cº Filabres EAP Rafael Alberti Cº Llano de los M. EAP F. Monseny EAP Julia Medavilla EAP Mínez de la Riva EAP García Miranda EAP A. de Guadaira EAP V. Soldevilla EAP/CIUPO V. Vallecas Cº Virgen Víñas EAP Pozo EAP Entrevías		
	D RETROMORATALAZ /VICALVARO EAP Pacifico EAP Orión Cº Reyes Magos EAP/CIUPO Torib EAP Adebarrán EAP/CIUPO Moratalaz EAP/CIUPO Vicalvaro 1 EAP/CIUPO Vicalvaro 2	61	47
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID		61	47

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. GENERAL DE CASTELLÓN CASTELLÓN 120401	Centro de Salud de Vall d'Uxó Centro de Salud de Burriana. Centro de Salud de Almazara	7	0
HOSPITAL DE LA PLANA VILA-REAL CASTELLÓN 120402		2	0
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE VALENCIA 460401	Centro de Salud de Manises, Valencia	10	0
HOSP. GENERAL UNIV. DE VALENCIA VALENCIA 460404	Centro de Salud Torrente, Valencia	5	0
HOSPITAL DR. PESET VALENCIA 460402	Centro de Salud Catarroja, Valencia	4	0
HOSPITAL DE SAGUNTO VALENCIA 460406	Centro de Salud de P. Sagunto, Valencia	4	0
HOSP. CLÍNICO UNIVERSITARIO VALENCIA 460403		4	0
HOSP. LLUIS ALCANYIS XÀTIVA VALENCIA 460407	Centro de Salud L'Eliana, Valencia Centro de Salud Godella, Valencia Centro de Salud de Bétera, Valencia	4	0
HOSPITAL DE LA RIVERA ALZIRA VALENCIA 460405	Centro de Salud Benifaio, Valencia	5	0
HOSPITAL FRANCES DE BORJA GANDIA VALENCIA 460408	C.S. Bellreguard C.S. Castello de Rugat C.S. Corea C.S. Beniopa C.S. Grao C.S. Oliva C.S. Villalonga C.S. Tavernes de la Valldigna	3	0
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA		83	35

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

UNIDAD DOCENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL CIVIL DE CEUTA 510401	Centro de Salud I Centro de Salud II Centro de Salud III	4	4
UNIDAD DOCENTE DE LA CIUDAD MELILLA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA 520401	C.A.P. Zona Este C.A.P. Zona Oeste-Centro C.A.P. Zona Norte	4	4
TOTAL INGESA		8	8
TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS		433	355

ANEXO II
CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL
Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2007/2008

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO SEVILLA 410404	E.S.M. San Juan de Aznalfarache E.S.M. Oriente E.S.M. Guadaquivir E.S.M. Aljarafe E.S.M. Este E.S.M. Sur	Unidad de Rehabilitación del Área Unidad de Salud Mental Infantil H. de San Lázaro Unidad de Salud Mental Comunidad Terapéutica y el Hospital de Día	5	4
HOSPITAL UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA 410405	E.S.M. Macarena Centro E.S.M. Macarena Norte E.S.M. Rinconada E.S.M. Sierra Norte E.S.M. Camas E.S.M. Carmona	Comunidad Terapéutica del Área Unidad de Salud Infanto-Juvenil Unidad de Rehabilitación del Área Hospital de Día	4	3
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALMIE SEVILLA 410406	E.S.M. Morón E.S.M. Utrera E.S.M. Dos Hermanas	Comunidad Terapéutica Hospital de Día Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil	3	3
TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA			12	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
C. REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL "NTRA. SRA. DEL PILAR" ZARAGOZA (SEDE DE LA UNIDAD DOCENTE) 500403	C.S.M. Actur Sur C.S.M. Delicias	Centro de Día Romareda Centro Ocupacional Delicias	12	6
UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTANCIA DE HOSPITALES GRALES. ACREDITADAS:	C.S.M. Infanto-Juvenil	Unidad Media Estancia Abonso V Hospital de Día Adultos con T.C.A. (Hospital Rojo de Vilanova)		

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
1. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSQUIÁTRICA "HOSPITAL ROYO DE VILANOVA". ZARAGOZA		Unidad de Cuidados San Juan Larga Estancia Unidad de Cuidados Dronida Larga Estancia Unidad de Cuidados Infanta Larga Estancia Dos Unidades de Cuidados Psico geriátricos		
2. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSQUIÁTRICA DEL H. "NTRA. SRA. DE GRACIA" DE ZARAGOZA	C.S.M. Hospital Provincial	Unidad de media estancia, Profesor Rey Ardid Centro de Día Profesor Rey Ardid Red de pisos protegidos, Rey Ardid Hospital de Día de Psiquiatría de Adultos Unidad de Psicopatología y Psiquiatría de Enlace		
3. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSQUIÁTRICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" DE ZARAGOZA		Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria de Adolescentes Consultas externas de Psiquiatría Infantojuvenil y de Adultos		
TOTAL C.A. DE ARAGÓN			12	6

La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, supervisará y coordinará el programa de formación

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA GRAN CANARIA 350402	C.S.M. Vecindario C.S.M. Telde C.S.M. Triana C.S.M. Lasso C.S.M. Puerto C.S.M. Ciudad Alta C.S.M. Anucas C.S.M. Canalejas	U. de Rehabilitación A. H. Psiquiátrico Tafira Psiquiátrico Tafira Unidad Internamiento Breve del Hospital de Sabinal Sabinal Centro de Día Galdar Centro de Día Telde Centro de Día Vecindario Centro de Día Las Palmas Centro de Día Maspalomas	5	5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO
Hospitales gestionados por el ICS

UNIDAD DOCENTE, CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÀTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. / PLAZAS OFER.
CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE 080418 UNIDAD DE PSQUIÀTRIA	C.S.M. adultos "Hospital de Llobregat" C.S.M. "Hospital-Benito Menni"	Unidad de Juego Patológico Unidad de Trastornos de la Alimentación Hospital de Día Santa Eulàlia Unidades B y C de media y larga estancia	2 / 1
SECTOR CONCERTADO			
UNIDAD DOCENTE DE LA CORPORACION SANITARIA CLÍNICA DE BARCELONA			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÀTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. / PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICA PROVINCIAL SALAS DE HOSPITALIZACIÓN PSIQ. BARCELONA 080414	C.S.M. Infanto-Juvenil, Clínica Mateu i Mat C.S.M. Adultos, Dispensario de la calle Roselló 140	Hospital Psiquiátrico Infanto-Juvenil Hospitalización de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día Adultos	3 / 3
UNIDAD DOCENTE SERVEIS ASSISTENCIALS DE TORRIBERA (BARCELONA)			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÀTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. / PLAZAS OFER.
CENTRO ASISTENCIAL DR. EMILI MIRAL LOPEZ UNIDAD DE AGUDOS: H.2, H.4, H.6 BARCELONA 080420	C.S.M. Martí i Julià C.S.M. Badalona 1 C.S.M. Badalona 2 C.A.P.I.P. Fundació Vidal i Barraquer	Unidad de Sub-Agudos H 1 Unidad de Media Estancia H 3 Unidad de Actividades Rehabilitadoras Hospitalización Parcial Centro de Día Bèlvia Centro de Día Martí i Julià	6 / 6
UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE MANRESA (BARCELONA)			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÀTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. / PLAZAS OFER.
FUNDACIÓ ALTHAIA, XARXA ASSISTENCIAL DE MANRESA (BARCELONA) 080423	C.S.M. Adultos C.S.M. Infanto-Juvenil	C. Al. y Seguimiento de Drogodependencias Centro de Día para Trastornos Mentales Severos Hospital de Día	2 / 2
UNIDAD DOCENTE CENTRE PSQUIÀTRIC IMAS			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÀTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. / PLAZAS OFER.
CENTRE PSQUIÀTRIC IMAS U. DE HOSP. AGUDOS HOSP. DEL MAR BARCELONA 080415	C.S.M. de Adultos San Martín Sud C.S.M. Infanto-Juvenil San Joan de Deu C.A.S. de la Barceloneta	Servicio de Toxicomanías del Hospital del Mar Unidad de Crisis Hospitalización Parcial	2 / 2

UNIDAD DOCENTE DEL CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÀTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. / PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS (CABILDO INSULAR) SANTA CRUZ DE TENERIFE TENERIFE 38042	C.S.M. Salamanca-Duggi C.S.M. La Salud C.S.M. Gladios-Somosiera C.S.M. Caballero Mercado C.S.M. Anaga C.S.M. Tosca-Centro C.S.M. Barranco Grande C.S.M. Teco C.S.M. La Cuesta-Finca España	Unid. Intern. Breve Hosp. Univer. de Canarias Unid. de Desintoxicación del H. U. de Canarias Unid. de Intern. Breve Hosp. Psiqui. de Tenerife Unid. de Psicogeriatría H. Psiqui. de Tenerife U. de Estancia Intermedia H. Psiqui. de Tenerife Centro Día/Unid. Noche H. Psiqui. de Tenerife U. de Demencias H. Psiquiátrico de Tenerife	5 / 5
TOTAL C.A. DE CANARIAS			10 / 10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA SECTOR PÚBLICO			
UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL DE ALBACETE DEL SESCAM			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÀTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. / PLAZAS OFER.
COMPLEJO HOSPITALARIO Y UNIVERSITARIO DE ALBACETE HOSPITAL PERPETUO SOCORRO 020402	U.S.M. Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Infanto Juvenil Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Hospital de Hellín Centro de Salud Mental Almansa Centro de Salud Mental de Villarrobledo	Unidad Rehabilitadora Virgen de la Purificación Equipo de Asistencia Psiquiátrica Domiciliaria Hospital de Día de trastornos del comportamiento alimentario Equipo de Atención al drogodependiente de Albacete Equipo de Atención al drogodependiente de Almansa Unidad Infanto-Juvenil del SESCAM Delegación Sanidad	6 / 6

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL SESCAM DE CIUDAD REAL			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÀTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. / PLAZAS OFER.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CIUDAD REAL 130401 COMPLEJO HOSPITALARIO DE LA MANCHA CENTRO	Unidad de Salud Mental Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil	Unidad de Hospitalización Breve Hospital de día (Hospital del Carmen) Unidad de Trastornos de Conducta Alimentaria Equipo de Atención al Drogodependiente Centro de Rehabilitación Psicosocial-Laboral Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia	7 / 7
TOTAL C.A. DE CASTILLA LA MANCHA			13 / 13

UNIDAD DOCENTE BENITO MENNÍ, COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL (BARCELONA)			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. PLAZAS OFER.
HOSPITAL BENITO MENNÍ UNID. DE AGUDOS/SUBAGUDOS UNIDAD A UNIDAD H UNIDAD DE CRISIS DE ADOLESCENTES UNIDAD N SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA) 080421	C.S.M. Hospital de Llobregat C.S.M. Dr. Pujadas, Sant Boi C.S.M. De Adultos Benito Menni	Centro de Día Santa Eulàlia, Hospital Centro de Día Benito Menni, Sant Boi Hospital de Día Santa Eulàlia, Hospital Servicios de soporte para enfermos mentales Pisos Terapèutics Servicio de Urgència Unitat A Servicio de Urgència Unitat H Àrea Larga y Media Estancia, Unidades B y C Àrea de Asst. Socio-Sanitaria Prog.Vida Als Anys: Unitat E 1 Unitat E 2 Unitat D 1 Unitat D 2 Unitat S 1 Unitat S 2 Àrea de Disminuïdos: Unitat I Unitat J Unitat F Servicio de Psiquiatria de Grancells Hospital de Día Benito Menni	2 2
UNIDAD DOCENTE SAGRAT COR SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. PLAZAS OFER.
HOSPITAL SAGRAT COR SAGRAT COR SERV. DE SALUT MENTAL MARTORELL (BARCELONA) 080419	C.S.M. Adultos de Martorell C.S.M. Adultos de Sant Feliu C.S.M. Adultos de Berga C.S.M. Infants-Juvenils de Martorell	Un. Hospitalització Psiquiàtica Sagrat Cor Àrea de Rehabilitació Psiquiàtica Sagrat Cor Hospital de Dia Psiquiàtric, Sant Feliu Hospital de Dia Psiquiàtric, Martorell Centre de Dia de Martorell Centre de Dia de Sant Feliu Centre de Dia de Berga	2 2
UNIDAD DOCENTE HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU BARCELONA 080416	C. de Salut Mental Dreta de l'Eixample Centre de Salut Mental de Gràcia C. de Salut M. Infants-Juvenils Les Corts	Hospitalització de Dia trastorns de la alimentació Centre de Dia Dr. Pujol Hospital de Dia Psiquiàtria Unitat de condutas addictives: Hospitalització (Unitat de desintoxicació) Dispensari de Metadona	4 4

UNIDAD DOCENTE INSTITUT D'ASSISTÈNCIA SANITÀRIA XARXA DE SALUT MENTAL DE GIRONA			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. PLAZAS OFER.
PARC HOSP. MARTI I JULIA, HOSPITAL DE AGUDOS GIRONA 170402	C.S.M.A. Alt Empordà, Figueras C.S.M.A. Baix Empordà, Platja D'Aro C.S.M.A. Garroba, Olot C.S.M.A. Ripollès, Ripoll C.S.M.A. Gironès-Pia de l'Estany, Girona C.S.M.A. Selva Int. St. Coloma de Farnès C.S.M.A. Selva Marítima, Blanes C.S.M.A. Selva Marítima, Blanes C.S.M. Infants-Juvenils: Alt Empordà, Figueras Baix Empordà, Platja D'Aro Garroba, Olot Ripollès, Campdevanor Gironès/Pia de l'Estany, Girona	Parc Hospitalari Martí i Julià: Servicio de Psiquiatria Servicio de Retraso Mental Servicio de Urgencias Servicio de Trastorno Mental Severo Servicio de Rehabilitación Centros de Día: Alt Empordà Figueras Baix Empordà Platja D'Aro Garroba, Olot Gironès/Pia de l'Estany, Girona Selva Interior, Santa Coloma de Farnès Selva Marítima, Blanes Pisos Asistidos: Baix Empordà, Platja D'Aro Gironès, Girona Selva, Blanes	5 5
UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL DE SANTA MARIA DE LLEIDA			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE SANTA MARIA UNIDAD DE HOSP. PSIQ. DE AGUDOS LLEIDA, 250402	C. Salud Mental de adultos, Lleida C. Salud Mental de adultos, Balaguer C. Salud Mental de adultos de Tàrraga C. Salud Mental Infantil y Juvenil de Lleida (CSMIJ)	Unitat de Hospitalització Psiquiàtrica de Subagudus, Hospital de Santa Maria Unitat de Referència de Hospitalització Psiquiàtrica Infants-Juvenils (URPI) Hosp. Sta. Mª. Hospital Dia Psiquiàtric de Adults, Hosp. Sta. Mª. Hospital de Dia Infants-Juvenils, Hosp. Sta. Mª. Centre de Atenció a les Drogodependències (CAD) de Lleida Centre de Atenció a les Drogodependències (CAD) de Tàrraga Unitat Interdisciplinària Funcional de Demències (IJFIS) Hospital de Santa Maria	3 3
UNIDAD DOCENTE DE SANT JOAN DE DEU, SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)			
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED. PLAZAS OFER.
SANT JOAN DE DEU SERVEIS DE SALUT MENTAL UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS UNIDAD DE SUBAGUDOS PSQUIÁTRICOS SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA) 080422	C.S.M. Cardanyola C.S.M. Cornellà C.S.M. Cluïat Vella C.S.M. Gavà C.S.M. El Prat	Unitat de Media y Larga estancia Psiquiàtrica Centros de Día de: Cluïat Vella Cardanyola Cornellà Viladecamps	4 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE OSAKIDETZA / SERVICIO VASCO DE SALUD DE VITORIA-GASTEIZ		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	
HOSPITAL SANTIAGO VITORIA-GASTEIZ ÁLAVA	C.S.M. San Martín C.S.M. Fernández de Leceta C.S.M. Arabitzkara II C.S.M. Gasteiz-Centro	H. de Día de Psiquiatría (C/ Argulema) Hosp. Psiquiátrico de Alava (media y larga estancia) C. Rehab. Comunitaria (C/ Reyes Católicos) C. de Tratamiento de Toxicomanías Servicio de Alcoholismo (agudos y crónicos) extrahospitalario	12 6
HOSPITAL ZAMUDIO ZAMUDIO BIZKAIA	C.S.M. de Añiraguerra C.S.M. de Sestao CS. Bissauri-Galdakao CS. Durango	H. de Día Barakaldo (Rehabilitación) H. de Día Erandio (Rehabilitación) H. de Día Zamudio (Rehabilitación) 2 H. de Día Zamudio (Media-Larga)	6 4
TOTAL C.A. DEL PAÍS VASCO			18

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	
HOSPITAL DE JOVE GIJÓN 330403	C.S.M.I. Adultos Puerta la Villa C.S.M.III. La Calzada C.S.M.III. El Colo C.S.M. Infantil C.S.M.IV. Pumarín	Centro de Tratamiento Integral de Montevil Comunidad Terapéutica Somío	4 4
HOSP. UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS OVIEDO 330402	C.S.M. I-Adultos C.S.M. I-Infantil C.S.M. II-Teatros C.S.M. III Otro C.S.M. IV Siero	Hospital de Día Unidad de Tratamiento de Toxicomanías Unidades de Desintoxicación Unidad Trastornos de la Alimentación Comunidad Terapéutica San Lázaro	5 5
TOTAL C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			9

UNIDAD DOCENTE INSTITUTO PERE MATA DE REUS (TARRAGONA)		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	
INSTITUTO PERE MATA REUS (TARRAGONA) 430403	C.S.M. Tarragona Norte C.S.M. Tarragona Sur C.S.M. Adultos y Geriátria Reus C.S.M. Infante-Juvenil Reus	Unidad de Subagudos Instituto Pere Mata Unidad de Larga Estancia Instituto Pere Mata U. Hospitalaria Desintoxicación H. Joan XXIII U. Ref. Psiquiátrico y Adolescente, H. Joan XXIII U. Ref. de Trastornos Aliment. H. Joan XXIII	3 3
TOTAL C.A. DE CATALUÑA			37

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD HOSPITAL DO MEIXOIRO DE VIGO		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	
HOSPITAL DO MEIXOIRO UNIDAD DE AGUDOS UNID. AGUDOS COMP. HOSP. XERAL-CIES REBULLÓN VIGO (PONTEVEDRA) 360403	U.S.M.C. Coia U.S.M.C. Cangas-Camellas U.S.M.C. Lavadores U.S.M.C. de la Doblada	Unidad de Atención al paciente Alcohólico y Drogodependiente de Castro Talleres Protegidos de Doa y Lenda Unid. Residencial de Alto Nivel de Cuidados Unid. Residencial de Bajo Nivel de Cuidados Unid. de Hospitalización de Rehabilitación Unid. de Apoyo Comunitario (6 viviendas de integración social supervisadas)	2 2
TOTAL C.A. DE GALICIA			2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	
UNIDAD PSQUIÁTRICA DE AGUDOS (UPA) HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE MURCIA 300404	C.S.M. San Andrés (Adultos) C.S.M. San Andrés (Infante-Juvenil) C.S.M. Infante (Adultos)	Unidad de Rehabilitación Adultos San Andrés Unidad de Rehabilitación Centro de Día Infante-Juvenil San Andrés	10 6
UNIDAD PSQUIÁTRICA DE AGUDOS HOSPITAL PSQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA DE MURCIA	C.S.M. Morales Meseguer (Adultos) C.S.M. de Alcantarilla (Adultos, Infante-Juvenil)	Unidad de Rehabilitación Centro de Día Adultos Román Alberca Unidad de Media Estancia Román Alberca	
UNIDAD PSQUIÁTRICA DE AGUDOS (UPA) HOSPITAL VIRGEN DEL ROSSELL DE CARTAGENA	C.S.M. de Lorca (Adultos, Infante-Juvenil y Drogodependencias) C.S. de Drogodependencias de Murcia C.S.M. Cartagena (Adultos, Infante-Juvenil y Drogodependencias)	Unidad de Hospitalización de Trastornos de la Conducta Alimentaria (H. Gral. Univ. Reina Sofía) Unidad de Rehabilitación de Adultos de Cartagena	
TOTAL C.A. DE LA REGIÓN DE MURCIA			10 6

COMUNIDAD VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLAJUYOSA ALICANTE 030406	C.S.M. Benidorm	U.C.A. Benidorm (Unid. Mixta de Alcohol e ilegales)	2	2
	C.S.M. Villajoyosa	U.C.A. Villajoyosa (U. Mixta de Alcohol e ilegales)		
HOSPITAL PROVINCIAL UNID. DE HOSP. PSQUIÁTRICA CASTELLÓN 120403	C.S.M. de Castellón	U.S.M.I. del C.S.M. Villajoyosa	2	2
		Unidad de Trastornos Adictivos		
HOSPITAL UNIV. LA FE DE VALENCIA U.S.M. TRINITAT VALENCIA 460409	C.S.M. Trinitat	Unidad de Trastornos de la Alimentación. H. de Día para Trastornos de la Alimentación. Servicio de Asist. Domiciliaria a crónicos	3	3
		Hospital de Día Almazora		
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO U.S.M. MALVARROSA VALENCIA 460410	C.S.M. Malvarrosa	Unidad de Conductas Adictivas	2	2
		Unidad de Salud Mental Infantil		
HOSPITAL DE LA RIBERA-ALZIRA VALENCIA 460411	U.S.M. de Callet	Unidad de Salud Mental Infantil	1	1
	U.S.M. de Alzira	Unidad de Salud Mental Infantil		
	U.S.M. de Sueca	Unidad de Larga Estancia, Hosp. Psiq. de Bétera		
		U.C.A. de Catarroja		
		UTCA Hospital de la Ribera		
		Unidad de Conductas adictivas de Alzira		
		Hospital de Día		
		Club de convivencia terapéutico		
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA			10	10

TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS 157

133

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VALLADOLID 470403	C.S.M. Rondilla 1	Unid. Hospitalización, Día Psiquiátrica H. Universitario de Valladolid	10	7
	C.S.M. Rondilla 2	U. Rehabilitación H. Psiquiátrico. Dr. Villacian		
	Centro de Salud Mental (Parrqueso)	C. de Atención a Drogodependientes de la Cruz Roja E.		
	Centro de Salud Mental Victoria II			
	Centro de Salud Casa del Barco			
	Centro de Salud Mental Delicias I y II			
	U.S.M. del Servicio Territorial de Sanidad Bienestar Social de la Junta Castilla. León			
TOTAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN			10	7

COMUNIDAD DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN UNIDAD DE ADULTOS E INFANTO JUVENIL MADRID 280410	C.S.M. Distrito Vállecas	Centro de Rehabilitación Psicosocial Retiro	2	2
	C.S.M. Distrito Retiro	Hospital de Día Psiquiátrico (Gregorio Marañón)		
INSTITUTO PSIQ. "JOSE GERMAIN" MADRID 280412	C.S.M. Distrito Leganés	Centro de Día "José Germain"	3	3
	C.S.M. Distrito Fuencarral	Hospital de Día "José Germain"		
COMPLEJO HOSPITALARIO RODRIGUEZ LA FORA MADRID 280411	C.S.M. Distrito Fuencarral	Unidad de Rehabilitación "José Germain"	2	2
	C.S.M. Distrito Tetuán	Centro de Día del C.S.M. Tetuán		
		A.R. c.o. Dispositivo de Rehabilitación Comunitaria		
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID			13	13

COMUNIDAD DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO PRINCIPE DE ASTURIAS ALCALA DE HENARES 280414	C.S.M. Alcala de Henares	Hospital de Día de adultos	6	6
	C.S.M. Torrejón de Ardoz	Hospital de Día Infanto Juvenil		
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID			13	13

ANEXO III**Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los expedientes académicos relativos a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería**

I. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con posterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de noviembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 \text{ Ca} + 2 \text{ Cn} + 3 \text{ Cs} + 4 \text{ Cmh}}{\text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh}}$$

donde,

- Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.
- Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscrito a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.
- No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.
- La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

- Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.
- Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.
- Por cada asignatura con notable: dos puntos.
- Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería.

ANEXO IV

Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los méritos profesionales de los aspirantes

La valoración particular de los méritos profesionales se obtendrá mediante la aplicación del siguiente baremo:

1. Por cada año completo de ejercicio profesional como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario en una Institución Sanitaria, o servicio de carácter asistencial..... 2 puntos.
2. Por cada año académico completo de ejercicio profesional como profesor de Escuela Universitaria de Enfermería, en los términos previstos por la normativa vigente.....2 puntos.
(No se tendrá en cuenta la experiencia docente relativa a las materias y asignaturas que se citan en el último párrafo del apartado II del baremo que se contiene en el anexo III de esta convocatoria).

Los méritos relativos a periodos no coincidentes acreditados en distintas Instituciones Sanitarias, Servicios Asistenciales o Escuelas Universitarias de Enfermería de duración inferior al año, podrán sumarse hasta alcanzar dicho período.

Un mismo período de tiempo sólo podrá valorarse conforme a uno de los apartados que configuran el baremo.

Los méritos a los que se refieren los apartados 1 y 2 del baremo sólo serán valorados hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO V. A)

MODELO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO ENFERMERA/O EN UNA INSTITUCION SANITARIA O SERVICIO DE CARACTER ASISTENCIAL, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA INICIAR LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE LAS ESPECIALIDADES DE ENFERMERIA OBSTETRICO-GINECOLOGICA, (MATRONA) Y DE SALUD MENTAL (CONVOCATORIA 2007/2008)

D.

 Nombre 1º Apellido 2º Apellido

con D.N.I. _____ en calidad de
 (1) _____

_____ de (2)

CERTIFICA: que

D. _____
 Nombre 1º Apellido

_____ con D.N.I. _____ ha ejercido profesionalmente como
 DUE/ATS ^{2º Apellido}
 en Institución o Servicio (táchese lo que no proceda) citada/o con anterioridad durante los siguientes periodos
 ininterrumpidos,

ordenados cronológicamente:

DESDE EL DIA	MES	AÑO	HASTA EL DIA	MES	AÑO	TOTAL DIAS	MES	AÑO
SUMA TOTAL								

Para que así conste y surta efectos en el proceso selectivo 2007/2008 para el acceso a plazas en formación de las especialidades, de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental.

En _____ a _____ de _____ de 2007

Fdo. _____

(Sello de la Institución o Servicio)

1) Gerente o Director del Centro en el que haya desarrollado la actividad profesional

2) Denominación completa de la Institución Sanitaria o Servicio de carácter asistencial de que se trate y Entidad de la que dependa (INSALUD, I.C.S., S.A.S.,... o, Institución Privada)

- Deberá presentarse un certificado por cada Centro en el que hubiera trabajado

- La Administración, con la finalidad de comprobar la veracidad de los datos aportados, podrá utilizar cuantos medios de prueba considere procedentes, incluidos los certificados de cotizaciones a la Seguridad Social.

ANEXO V. C)

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL A EXPEDIR POR LAS DISTINTAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA, A ASPIRANTES QUE HAYAN CURSADO SUS ESTUDIOS DE DIPLOMATURA CONFORME A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO AROBADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 1466/1990, DE 26 DE OCTUBRE.

D. _____ Secretario de la Escuela Universitaria de Enfermería de _____ de la Universidad _____ de _____.

CERTIFICO

Que según los documentos originales que constan en esta Secretaría, D./D^a _____, con D.N.I. número _____ ha superado los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado Universitario en Enfermería en _____ (según plan de estudios publicado por Resolución núm. _____ de _____ de _____, BOE NÚM. _____ de _____ de _____), que se compone de _____ asignaturas troncales y _____ obligatorias, a las que corresponde un total de _____ créditos, sin computar por tanto, las asignaturas optativas y las de libre elección/configuración.

Nombre de la asignatura**Nº de créditos****Calificación¹**

Fecha en que abonó los derechos de expedición del título: _____

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

El Secretario,

¹ Calificación: aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor.

ANEXO VI LOCALIDADES DE EXAMEN

ENFERMERÍA

ANDALUCÍA	Granada
	Sevilla
	Cádiz
ARAGÓN	Zaragoza
CANTABRIA	Santander
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete
CASTILLA Y LEÓN	Salamanca
	Valladolid
CATALUÑA	Barcelona
COMUNIDAD DE MADRID	Madrid
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Pamplona
COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia
EXTREMADURA	Badajoz
GALICIA	Santiago de Compostela
ISLAS BALEARES	Palma de Mallorca
ISLAS CANARIAS	Santa Cruz de Tenerife
	Las Palmas de Gran Canaria
LA RIOJA	Logroño
PAÍS VASCO	Bilbao
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Oviedo
REGIÓN DE MURCIA	Murcia



ANEXO VII

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	TASA: Derechos de examen	Ejercicio 2007
	CÓDIGO 001	Nº Justificante:

DATOS PERSONALES

DNI/Pasaporte/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
¿Aporta documento de identidad? (1) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sexo (2): <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha de Nacimiento (3): Día Mes Año	Email (4):
Domicilio de contacto: calle, plaza, urb., etc. y nº, escalera, puerta, etc. (5)			Teléfono de contacto: Código Postal:
País	Provincia	Localidad	
Nacionalidad	Otras Indicaciones:	Expediente	Código

DATOS CONVOCATORIA

Localidad donde desea realizar el ejercicio (6):						
Titulación en (7):	<input type="checkbox"/> Medicina y Cirugía	<input type="checkbox"/> Farmacia	<input type="checkbox"/> Químicas	<input type="checkbox"/> Biológicas	<input type="checkbox"/> Podología	<input type="checkbox"/> Radiofísica H. <input type="checkbox"/> Enfermería
Para Radiofísica H: Título de(8)	Ldo. Bioquímica (BIR o QUIR)		Estudios realizados Año inicio Año final			
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9):						

LICENCIADOS

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A:	N:	I. LICENCIATURAS	MH:	II. DOCTORADO <input type="checkbox"/>	III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/>
-------------------------------	----	----	------------------	-----	--	--

DIPLOMADOS

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A:	N:	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO	MH:	II. MÉRITOS PROFESIONALES
					A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/>

¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?	Causa de exención o bonificación de tasas (10)			Familia Numerosa:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Discapacidad igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> C. Especial	<input type="checkbox"/> C. General

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar formación sanitaria especializada de (11) y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.

Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD que recoge la Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> N	: 1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Admitido	Admitido condicional	No admitido									

ILMA. SRA. SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECLARANTE	INGRESO
..... a de de	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T para la recaudación de TASAS
Firma:	Importe euros (12):
	Forma de pago: En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>
	Código cuenta cliente (CCC)
	Entidad Sucursal DC Número de cuenta

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	TASA: Derechos de examen	Ejercicio 2007
	CÓDIGO 001	Nº Justificante:

DATOS PERSONALES

DNI/Pasaporte/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
¿Aporta documento de identidad? (1) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sexo (2): <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha de Nacimiento (3): Día Mes Año	Email (4):
Domicilio de contacto: calle, plaza, urb., etc. y nº, escalera, puerta, etc. (5)			Teléfono de contacto: Código Postal:
País	Provincia	Localidad	
Nacionalidad	Otras Indicaciones:	Expediente	Código

DATOS CONVOCATORIA

Localidad donde desea realizar el ejercicio (6):						
Titulación en (7):	<input type="checkbox"/> Medicina y Cirugía	<input type="checkbox"/> Farmacia	<input type="checkbox"/> Químicas	<input type="checkbox"/> Biológicas	<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Radiofísica H. <input type="checkbox"/> Enfermería
Para Radiofísica H. Título de (8)	Ldo. Bioquímica (BIR o QUIK) <input type="checkbox"/>		Estudios realizados Año inicio <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Año final <input type="text"/> <input type="text"/>			
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9):						

LICENCIADOS

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A:	N:	I. LICENCIATURAS:	MH:	II. DOCTORADO <input type="checkbox"/>	III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/>
-------------------------------	----	----	-------------------	-----	--	--

DIPLOMADOS

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A:	N:	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO:	MH:	II. MÉRITOS PROFESIONALES:
					A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/>

¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva? <input type="checkbox"/>	Causa de exención o bonificación de tasas (10): <input type="checkbox"/> Discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> C. Especial <input type="checkbox"/> C. General	Familia Numerosa: <input type="checkbox"/>
---	--	---

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar formación sanitaria especializada de (11) y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.

Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1. de la LOPD que recoge la Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> N	:	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9
	Admitido	Admitido condicional	No admitido										

IL.MA. SRA. SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECLARANTE	INGRESO
..... a de de	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T para la recaudación de TASAS
Firma:	Importe euros (12): <input type="text"/>
	Forma de pago: En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>
	Código cuenta cliente (CCC)
	Entidad Sucursal DC Número de cuenta
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para el interesado



SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	TASA: Derechos de examen CÓDIGO 001	Ejercicio 2007 N° Justificante:
--	--	---

DATOS PERSONALES

DNI/Pasaporte/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre							
¿Aporta documento de identidad? (1) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sexo (2): <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha de Nacimiento (3): <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">Día</td> <td style="width: 20px;">Mes</td> <td style="width: 20px;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>	Día	Mes	Año				Email (4):	
Día	Mes	Año								
Domicilio de contacto: calle, plaza, urb., etc. y n°, escalera, puerta, etc. (5)			Teléfono de contacto:	Código Postal:						
País	Provincia	Localidad								
Nacionalidad	Otras Indicaciones:	Expediente	Código							

DATOS CONVOCATORIA

No válido para presentación

DECLARANTE	INGRESO
..... a de de Firma:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T para la recaudación de TASAS Importe euros (12): <input style="width: 100px;" type="text"/> Forma de pago: En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> Código cuenta cliente (CCC) Entidad <input style="width: 20px;" type="text"/> Sucursal <input style="width: 20px;" type="text"/> DC <input style="width: 20px;" type="text"/> Número de cuenta <input style="width: 40px;" type="text"/>

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Entidad colaboradora

**Modelo
790**

**Instrucciones para
cumplimentar el modelo**

**TASAS DE DERECHOS
DE EXAMEN**

INSTRUCCIONES GENERALES

- Cada modelo de solicitud (3 ejemplares) es único y tiene un número y un código de barras que lo identifica. Por tanto, debe utilizarse un impreso diferente para cada solicitante.
- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Le advertimos que si usted no aporta fotocopia de su Documento de Identificación, está dando su consentimiento expreso para que su identidad sea verificada en los términos previstos en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias del documento de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, desarrollado por la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- (2) Señale con una X la casilla V si es hombre y la M si es mujer.
- (3) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1978

Día	Mes	Año
06	05	1978

- (4) Si dispone de una dirección de correo electrónico podrá recibir información por esa vía a lo largo de la convocatoria. Esta información no elimina ni sustituye a las cartas postales.
- (5) Escriba la dirección completa y el código postal para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (6) Es imprescindible que señale la localidad de examen, que tiene que ser necesariamente una de las incluidas en la Orden de Convocatoria.
- (7) Señale con una X la casilla que proceda en función de la formación a la que se opta.
- (8) Indique el título que posee. Ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona, etc.
- (10) Señale con una X la casilla que proceda en función de la exención o bonificación de tasas, y recuerde que debe aportar la documentación que acredite su condición.
- (11) Solamente puede elegir una de estas opciones: Medicina, Farmacia, Química, Biología, Psicología, Radiofísica hospitalaria, Enfermería.
- (12) Consigne en el recuadro destinado al IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (en la práctica totalidad de las mismas). Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

ANEXO VIII**Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno**

Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

Andalucía

Almería: Subdelegación del Gobierno-Dep. Sanidad. Estación Marítima del Puerto. 04071 Almería.
Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.
Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.
Granada: Subdelegación del Gobierno-Of. Información. Gran Vía, 50. 18071 Granada.
Huelva: Subdelegación del Gobierno. Avda. Martín Alonso Pinzón, 3. 21071 Huelva.
Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Batallas, s/n. 23071 Jaén.
Málaga: Subdelegación del Gobierno-Oficina de Información y Registro. Plaza de la Aduana, s/n. 29071 Málaga.
Sevilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

Aragón

Huesca: Subdelegación del Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.
Teruel: Subdelegación del Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel.
Zaragoza: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Valencia, 60 - 50004 Zaragoza.

Asturias

Asturias: Delegación del Gobierno. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo - Asturias.

Baleares

Palma de Mallorca: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Muelle Viejo, 7. 07071 Palma de Mallorca.

Canarias

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan M. Domínguez Pérez s/n. 35071 Las Palmas.
Tenerife: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Rambla General Franco, 169. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Cantabria: Delegación del Gobierno-Sanidad Exterior C/ Antonio López, 3. 39071 Santander.

Castilla-La Mancha

Albacete: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. España, 7. 02071 Albacete.
Ciudad Real: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Postas, 20. 13001 Ciudad Real.
Cuenca: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca.
Guadalajara: Subdelegación del Gobierno. Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071 Guadalajara.
Toledo: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Alicante, s/n. 45005 Toledo.

Castilla y León

Ávila: Subdelegación del Gobierno-C/ Hornos Caleros, 1. 05001 Avila.
Burgos: Subdelegación del Gobierno Oficina de Información y Registro C/ Vitoria, 34, 09071 Burgos.
León: Subdelegación del Gobierno-Unidad de Sanidad. Plaza de la Inmaculada, 6. 24071 León.
Palencia: Subdelegación del Gobierno. Avda. Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia.
Salamanca: Subdelegación del Gobierno. Gran Vía, 31. 37001 Salamanca.
Segovia: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza del Seminario, 1. 40001 Segovia.
Soria: Of. De Información y Registro. C/ Alfonso VIII, 2. 42003 Soria.

Valladolid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. José Luis Arrese, s/n - 5ª Pl. 47014 Valladolid.
Zamora: Subdelegación del Gobierno-Unidad Sanidad. Plaza de la Constitución, 2. 49071 Zamora.

Cataluña

Barcelona: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Vergara, 12. 08002. Barcelona.
Girona: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Jaume I, 17 - P.Baja. 17071 Girona.
Lleida: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaça de la Paz, 1. 25071 Lleida.
Tarragona: Subdelegación del Gobierno-Departamento de Sanidad. Passeig de L'Escollera, s/n - 43004 Tarragona.

Ceuta

Ceuta: Delegación del Gobierno- Área Sanidad. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta.

Extremadura

Badajoz: Subdelegación del Gobierno- Área Sanidad. Avda. Europa, 1-2ª Pl. Edif. Múltiple. 06071 Badajoz.
Cáceres: Subdelegación del Gobierno-Información. Avda. Virgen de la Montaña, 3. 10071 Cáceres.

Galicia

La Coruña: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Durán Lóriga, 3 - 5ª planta. 15003 La Coruña.
Lugo: Subdelegación del Gobierno- O. Información. C/ Armañá, 10. 27071 Lugo.
Orense: Subdelegación del Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense.
Pontevedra: Subdelegación del Gobierno. Plaza de España, s/n. 36071 Pontevedra.

La Rioja

La Rioja: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Pérez Galdós, 29. 26071 Logroño - La Rioja.

Madrid

Madrid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Francisco Silvela, 57 - 1ª planta. 28028 Madrid.

Melilla

Melilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Marina Española, 3 52001 Melilla.

Murcia

Murcia: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Auroros, 2, 30002 Murcia.

Navarra

Navarra: Delegación del Gobierno. Plaza de las Merindades, s/n. 31002 Pamplona - Navarra

País Vasco

Alava: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Santiago, 11. 01071 Vitoria - Alava.
Guipúzcoa: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza Lasala, 2 - 5ª. 20003 San Sebastián - Guipúzcoa
Vizcaya: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Gran Vía, 62 - P. Central - 1º Izqda. 48071 Bilbao - Vizcaya

C. Valenciana

Alicante: Subdelegación del Gobierno-Oficina Información. Plaza de la Montañeta, 6. 03071 Alicante.
Castellón: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Rotonda del Centenario, s/n - 12100 Grao - Castellón.
Valencia: Subdelegación del Gobierno Área de Sanidad – Muelle Aduana s/n, 46071 Valencia.

ANEXO IX

Declaración Jurada /Promesa a realizar por aspirantes, nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, ni de la Confederación Suiza o el Principado de Andorra con los que España tenga firmado y en vigor un Convenio de Cooperación Cultural, que participen en la convocatoria de pruebas selectivas de diplomados universitarios e enfermería.

D. _____,
con Pasaporte nº _____ de Nacionalidad _____, al amparo de lo
previsto en la base II.1.d) en relación con la IV.2 de la misma,

DECLARA

1º.- Que conoce y acepta que su participación en esta prueba y la obtención, en su caso, de plaza en formación a través de la misma, no le exime de su obligación de regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

2º.- Igualmente, se compromete mediante el presente documento a realizar, una vez haya sido adjudicatario de plaza, cuantas gestiones sean necesarias ante las autoridades consulares de España en su país de origen, ante los órganos correspondientes del Ministerio del Interior y ante la autoridad laboral competente, a fin de regularizar su situación, de tal forma que pueda realizar en la Institución Sanitaria/Unidad docente en la que obtenga plaza, el periodo de formación de la especialidad de que se trate y suscribir el correspondiente contrato, cuando la plaza adjudicada sea de "residente".

3º.- Asimismo, el interesado manifiesta su compromiso de realizar las gestiones que se citan en el párrafo anterior para que pueda incorporarse a la plaza en formación que le haya sido adjudicada, en el plazo de toma de posesión que se establezca para los seleccionados en la convocatoria 2007/2008, a través de la Resolución que se cita en la base XI.1 de la misma.

4º.- Que conoce y acepta que a los efectos establecidos en los párrafos anteriores, la circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

El presente documento, de conformidad con lo previsto en la base IV.2, de la convocatoria antes citada, se adjunta al modelo 790 de "Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen"

En _____ a ____ de _____ de 200____
(Firma del interesado)

ANEXO X**CALENDARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS 2007/2008**

Plazo de presentación de solicitudes: Del día 24 de septiembre al 4 de octubre de 2007, ambos inclusive.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 7 de noviembre de 2007.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 20 de diciembre de 2007.

Fecha del ejercicio: Sábado, día 19 de enero de 2008.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 28 de enero de 2008.

Plazo de reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 29, 30 y 31 de enero de 2008.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Días 14 y 15 de febrero de 2008.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 21 de febrero de 2008.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 17 de marzo de 2008.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 3 de abril de 2008. Conforme al calendario que aprobará la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

Plazo posesorio para incorporación: Días 19 y 20 de mayo de 2008, ambos inclusive.